



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de octubre de 2016

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 58/2016, dirigida al Director General de la Policía Investigadora del Estado

La recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, el 24 de enero de 2015, en que elementos de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, implementaron un operativo antialcohol, para revisar a los conductores de los vehículos, sin que contaran con facultades para ello, lo que derivó en que detuvieran al quejoso aproximadamente a las 22:00 horas, presuntamente por conducir un vehículo en estado de ebriedad y se le practicara una prueba de alcoholemia por el médico legista, la que resultó positivo para alcohol, de acuerdo al documento expedido por el médico, sin embargo, omitió expresar los hechos y circunstancias que sirvieron para llegar a esa conclusión, además de que los elementos de la policía investigadora, al momento de detener al quejoso, no cumplieron las obligaciones derivadas de su encargo y la función que se les había encomendado, al no hacerle saber los derechos constitucionales que como detenido tenía a su favor.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se de vista a la Dirección de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de la Recomendación a efecto de que inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Carbonífera, de la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, que el 24 de enero de 2015 ordenaron e implementaron la realización del operativo antialcohol, por no contar con facultades para ello, de conformidad con los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se les impongan las sanciones que en correspondan conforme a derecho por las citadas violaciones en que incurrieron, con base en los lineamientos establecidos en la Recomendación.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

SEGUNDA.- Se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Carbonífera, de la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, que incurrieron en conductas violatorias de los derechos humanos del quejoso, por no haberle hecho de su conocimiento los derechos consagrados a su favor como detenido, al momento en que se le privó de su libertad, en la inteligencia de que en el procedimiento se le deberá brindar intervención al quejoso para efecto de que manifieste lo que a su interés legal convenga y, en caso de así estimarlo necesario, ofrezca y le sean recibidas las pruebas de su intención, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se les impongan las sanciones que en correspondan conforme a derecho por las citadas violaciones en que incurrieron, con base en los lineamientos establecidos en la Recomendación.

TERCERA.- Se de vista a la Dirección de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de la Recomendación a efecto de que inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del perito médico que realizó el dictamen médico al quejoso, el 24 de enero de 2015, por no haber precisado en su dictamen pericial el nivel de alcohol arrojado por el aparato con el que se le practicó la prueba ni por haber expresado, en ese documento, los hechos y circunstancias que le sirvieron para emitir su opinión, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se les impongan las sanciones que en correspondan conforme a derecho por las citadas violaciones en que incurrió, con base en los lineamientos establecidos en la Recomendación

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos al personal de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven; de igual forma se dé especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre las personas detenidas así como se brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, emitidas el 5 de noviembre de 2015 por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

QUINTA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Carbonífera, de la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

